



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/727
8 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 87 del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Informe de la Segunda Comisión (Parte I)*

Relator: Sr. Walter BALZAN (Malta)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1992, la Asamblea General, decidió, por recomendación de la Mesa, incluir en su programa el tema titulado:

"Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre:

- a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;
- b) Programas especiales de asistencia económica"

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema, junto con el tema 88, titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola", y el tema 144, titulado "Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación".

3. Los temas se examinaron en las sesiones 25a., 26a. y 40a., celebradas los días 29 de octubre y 16 de noviembre. En las sesiones 28a., 30a., 34a., 38a., 42a., 45a., 46a., ____, celebradas los días 5, 6, 10, 12, 18, 24, 25, ____ de noviembre se tomaron decisiones sobre el tema 87 (véase A/C.2/47/SR.28, 30, 34, 38, 42, 45, 46 ____). En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/47/SR.25, 26 y 40) se reseñan las deliberaciones de la Comisión sobre ese

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en dos partes (véase asimismo A/47/727/Add.1).

tema. Cabe señalar asimismo el debate general que celebró la Comisión en sus sesiones tercera a novena, celebradas del 5 al 8 de octubre (véanse A/C.2/47/SR.3 a 9).

4. Al examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 21 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Trinidad y Tabago, por la que se transmitía el texto del Comunicado de la 13a. reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, que se celebró en Puerto España del 29 de junio al 2 de julio de 1992 (A/47/344);

b) Carta de fecha 14 de septiembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, por la que se adjuntaba una copia de la declaración sobre Somalia que los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea formularon en su reunión oficiosa celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 1992 en el Bocket Hall (A/47/440-S/24558);

c) Carta de fecha 4 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas, por la que se adjuntaba el texto de la declaración conjunta formulada por el Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas sobre la asistencia humanitaria al Sudán, documento que contenía también las disposiciones del acuerdo celebrado el 16 de septiembre de 1992 entre ambas partes, tras la visita del Sr. Jan Eliasson, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios (A/C.2/47/5).

a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en casos de Desastre

d) Informe del Secretario General sobre la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (A/47/288-E/1992/94);

b) Programas especiales de asistencia económica

e) Nota verbal de fecha 30 de abril de 1992 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas, (A/47/187);

f) Informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (A/47/291-E/1992/95);

g) Informe del Secretario General sobre Benin, el Chad, Djibouti, el Ecuador, Madagascar, la República Centroafricana, Vanuatu y el Yemen (A/47/337);

h) Carta de fecha 2 de septiembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas por la que se transmitían dos llamamientos formulados por el

Presidente de la República del Senegal, en su doble condición de Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de Presidente en ejercicio de la Organización de la Conferencia Islámica, y dirigidos a los soberanos y Jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros de esas dos organizaciones con el objeto de prestar asistencia humanitaria urgente a las poblaciones somalíes (A/47/420-S/24519);

i) Carta de fecha 16 de septiembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, (A/47/455-S/24571);

j) Informe del Secretario General sobre asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia (A/47/528);

k) Informe del Secretario General sobre asistencia a Mozambique (A/47/539);

l) Informe del Secretario General sobre asistencia de emergencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia (A/47/553);

m) Informe del Secretario General sobre asistencia de emergencia al Sudán y Operación Supervivencia en el Sudán (A/47/554);

n) Carta de fecha 19 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, a la que se adjuntaba una copia de la declaración sobre Somalia formulada por el Consejo Europeo Especial de la Comunidad Europea en la reunión que celebró en Birmingham el 16 de octubre de 1992 (A/47/562-S/24691);

o) Informe del Secretario General sobre asistencia especial a los Estados de primera línea y otros Estados vecinos (A/47/573).

5. En la 25a. sesión, celebrada el 29 de octubre, pronunciaron declaraciones introductorias el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, el Director del Departamento de Asuntos Políticos y el Coordinador de la asistencia para los países menos adelantados, de la Dirección General de Africa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (véase A/C.2/47/SR.25).

6. En la 40a. sesión, celebrada el 16 de noviembre, el Director de la Subdivisión de Procedimientos de Solución Pacífica en Africa, del Departamento de Asuntos Políticos, pronunció una declaración introductoria (véase A/C.2/47/SR.40).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION A/C.2/47/L.26 y Rev.1

b) Programas especiales de asistencia económica

7. En la 38a. sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre también de Angola, Argelia, la Argentina, Bangladesh, Benin, Botswana, el Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde,

China, España, los Estados Unidos de América, el Gabón, Guatemala, Guinea-Bissau, la India, Indonesia, Italia, Lesotho, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Portugal, el Senegal, Singapur, Suecia, Suriname, Túnez, Vanuatu y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/47/L.26) titulado "Asistencia a Mozambique", cuyo texto es el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando las resoluciones 386 (1976), de 17 de marzo de 1976, y 782 (1992), de 13 de octubre de 1992, del Consejo de Seguridad,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 45/227, de 21 de diciembre de 1990, en que instó a la comunidad internacional a que respondiera eficaz y generosamente al llamamiento de asistencia a Mozambique,

Reafirmando los principios relativos a la asistencia humanitaria que figuran en su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991,

Tomando nota de la firma en Roma, el 16 de julio de 1992, de la Declaración sobre los principios rectores de la asistencia humanitaria, que permite la ampliación de los programas de socorro de modo de atender a todas las personas afectadas en el país, e instando a todas las partes interesadas a que apliquen la Declaración,

Acogiendo con satisfacción la firma en Roma, el 4 de octubre de 1992, del Acuerdo General de Paz para Mozambique, cuyos objetivos principales son el establecimiento de una paz duradera, el fortalecimiento de la democracia y la promoción de la reconciliación nacional en ese país,

Subrayando la necesidad de un esfuerzo sostenido por parte de la comunidad internacional para responder a las necesidades humanitarias de emergencia cada vez mayor y urgentes del pueblo de Mozambique, habida cuenta de la actual y grave sequía y el proceso en evolución de repatriación de refugiados y de normalización de las vidas de las personas desplazadas,

Subrayando además que una adecuada respuesta a la situación actual en Mozambique requiere de asistencia internacional considerable en forma amplia e integrada, que vincule la asistencia de socorro de emergencia a asistencia adicional para la rehabilitación y el desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre asistencia a Mozambique 1/,

1. Toma nota del informe del Secretario General;

2. Expresa su reconocimiento al Secretario General y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas por las medidas adoptadas para organizar programas internacionales de asistencia a Mozambique;

3. Expresa su agradecimiento a todos los Estados y a las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia a Mozambique;

4. Expresa su satisfacción por la entrada en vigor, el 15 de octubre de 1992, del Acuerdo General de Paz, en particular la cesación del fuego, que crea condiciones favorables para la ejecución de programas de rehabilitación económica y social y para el proceso global de reconstrucción nacional;

5. Insta a la comunidad internacional, en particular al sistema de las Naciones Unidas, a que preste su total apoyo y contribuya al proceso de establecimiento de la paz en Mozambique de conformidad con el Acuerdo General de Paz, prestando, entre otras cosas, asistencia para el proceso electoral, asistencia de emergencia y rehabilitación para los refugiados y las personas desplazadas y apoyo a los programas de desmovilización de las fuerzas armadas;

6. Toma nota con reconocimiento de la creación en Mozambique de un Comité de Asistencia Humanitaria, con la participación de las Naciones Unidas, y la formulación de un plan unificado para la entrega de asistencia de socorro en todo ese país;

7. Señala a la atención de la comunidad internacional las necesidades de financiación insatisfechas mencionadas en el programa de emergencia para Mozambique para 1992-1993 y el llamamiento de las Naciones Unidas y de la Comunidad de Desarrollo del Africa Meridional en favor de la situación de emergencia causada por la sequía en el Africa meridional;

8. Exhorta a todos los Estados, a las organizaciones regionales e interregionales, a otras organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales internacionales a que intensifiquen su cooperación para el desarrollo en apoyo al proceso de reconstrucción nacional de Mozambique;

9. Pide al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Gobierno de Mozambique:

a) Continúe sus esfuerzos por movilizar la asistencia internacional que necesita Mozambique;

b) Vele por la coordinación de la labor del sistema de las Naciones Unidas en pro de una respuesta adecuada a las necesidades de emergencia, rehabilitación y desarrollo de Mozambique;

c) [Prepare un informe sobre asistencia a Mozambique para presentarlo a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.]"

8. En su 45a. sesión, celebrada el 24 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.2/47/L.26/Rev.1) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/47/L.26, a los que se habían sumado El Salvador, el Irán (República Islámica del), Kenya, Malawi, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia y Uganda. Posteriormente, Colombia, Finlandia y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

9. La Comisión fue informada de que el proyecto de resolución no entrañaba consecuencias para el presupuesto por programas.

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/47/L.26/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 11).

III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

Asistencia a Mozambique

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones 386 (1976), de 17 de marzo de 1976, y 782 (1992), de 13 de octubre de 1992, del Consejo de Seguridad,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 45/227, de 21 de diciembre de 1990, en que instó a la comunidad internacional a que respondiera eficaz y generosamente al llamamiento de asistencia a Mozambique,

Reafirmando los principios relativos a la asistencia humanitaria que figuran en su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991,

Tomando nota de la firma en Roma, el 16 de julio de 1992, de la Declaración sobre los Principios Rectores de la Asistencia Humanitaria, que permite la ampliación de los programas de socorro de modo de atender a todas las personas afectadas en el país, e instando a todas las partes interesadas a que apliquen la Declaración,

Acogiendo con satisfacción la firma en Roma, el 4 de octubre de 1992, del Acuerdo General de Paz para Mozambique 2/, cuyos objetivos principales son el establecimiento de una paz duradera, el fortalecimiento de la democracia y la promoción de la reconciliación nacional en ese país,

Subrayando la necesidad de un esfuerzo sostenido por parte de la comunidad internacional para responder a las necesidades humanitarias de emergencia cada vez mayores y urgentes del pueblo de Mozambique, habida cuenta de la actual y grave sequía y de la evolución del proceso de repatriación de refugiados y de normalización de las vidas de las personas desplazadas,

Subrayando también que para dar una respuesta adecuada a la situación actual en Mozambique se requiere una asistencia internacional considerable, en una forma amplia e integrada, que vincule la asistencia de socorro de emergencia con una asistencia adicional para la rehabilitación y el desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique 3/,

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Expresa su reconocimiento al Secretario General y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas por las medidas adoptadas para organizar programas internacionales de asistencia a Mozambique;
3. Expresa su agradecimiento a todos los Estados y a las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia a Mozambique;
4. Expresa su satisfacción por la entrada en vigor, el 15 de octubre de 1992, del Acuerdo General de Paz, en particular la cesación del fuego, que crea condiciones favorables para la ejecución de programas de rehabilitación económica y social y para el proceso general de reconstrucción nacional;
5. Insta a la comunidad internacional, en particular al sistema de las Naciones Unidas, a que dé su total apoyo y contribuya al proceso de establecimiento de la paz en Mozambique de conformidad con el Acuerdo General de Paz, prestando, entre otras cosas, asistencia para el proceso electoral, asistencia de emergencia y rehabilitación para los refugiados y las personas desplazadas y apoyo a los programas de desmovilización de las fuerzas armadas;
6. Insta también a la comunidad internacional, en el contexto del párrafo 5 supra, a que dé su apoyo a la próxima conferencia de países y organizaciones donantes, que se celebrará en Roma los días 15 y 16 de diciembre de 1992, y a que participe activamente en dicha conferencia;
7. Toma nota con reconocimiento de que en Mozambique se ha creado un Comité de Asistencia Humanitaria, con la participación de las Naciones Unidas, y de que se ha formulado un plan unificado para la distribución de asistencia de socorro en todo el país;

8. Señala a la atención de la comunidad internacional las necesidades de financiación insatisfechas mencionadas en el programa de emergencia para Mozambique para 1992-1993 y el llamamiento de las Naciones Unidas y de la Comunidad de Desarrollo del Africa Meridional en relación con la situación de emergencia causada por la sequía en el Africa meridional;

9. Exhorta a todos los Estados, a las organizaciones regionales e interregionales, a otras organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales internacionales a que intensifiquen su cooperación para el desarrollo en apoyo al proceso de reconstrucción nacional de Mozambique;

10. Pide al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Gobierno de Mozambique:

a) Continúe sus esfuerzos por movilizar la asistencia internacional que necesita Mozambique;

b) Vele por la coordinación de la labor del sistema de las Naciones Unidas en pro de una respuesta adecuada a las necesidades de emergencia, rehabilitación y desarrollo de Mozambique;

c) Prepare un informe sobre la asistencia a Mozambique para su presentación a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.
